

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11161101



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81574

SANTIAGO, 28 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. CHAVRE, Judith	(T) HAITIANA
2. BERNARD MOÏSE, Adline	(T) HAITIANA
3. FORTUNE, Emmanuel	(T) HAITIANA
4. ALEXIS, Manoucheca	(T) HAITIANA
5. PRIVERT, Renande	(T) HAITIANA
6. FLEURISSAINT, Jeantelus	(T) HAITIANA
7. BAEZ SANCHEZ, Amanda Miguel	(T) DOMINICANA
8. NOEL, Kesnel	(T) HAITIANA
9. CORTES BLANDON, Cinthia Carolina	(T) COLOMBIANA
10. REYES MORENO, Yusvely Miluska	(T) PERUANA
11. ESPINOZA ZUASNABAR, Frank Glenn	(T) PERUANA
12. MAGALLANES MORILLO, Marcia	(T) DOMINICANA
13. DOMINGUEZ, Tomas Enrique	(T) VENEZOLANA
14. ALVARADO LEON, Armando Epifanio	(T) ECUATORIANA
15. NEUT BELLO, Jose Miguel	(T) VENEZOLANA
16. VARAS BORJAS, Rosa Lizeth	(T) PERUANA
17. ROJAS MEDEROS, Alexei	(T) CUBANA
18. SOLLER AYOSO, Maria Exaltina	(T) PERUANA
19. CRUZADO PONCE, Kimberlyn Geraldine	(T) PERUANA
20. RAMIREZ PAZ, Marco Antonio	(T) PERUANA
21. ROMAIN, Danghefdher	(T) HAITIANA
22. SIMBRON LUNA, Gerver	(T) PERUANA
23. SERRANO QUIROGA, Zadkiel Francisco Antonio	(T) VENEZOLANA
24. ALZATE BRAVO, Javier	(T) COLOMBIANA
25. GARCIA, Salomon	(T) COLOMBIANA
26. FLORES HERNANDEZ, Alexander	(T) PERUANA
27. CHUQUICAÑA SANCHEZ, Benito Fred	(T) PERUANA

28. CASANA CABELLOS, Mary Marcely	(T) PERUANA
29. CHAVARRO NAVARRO, Maicon Esteban	(T) COLOMBIANA
30. VALDES RUEDA, Jostin	(T) COLOMBIANA
31. GALLEGUERO GIRALDO, Cristian Camilo	(T) COLOMBIANA
32. SALDAÑA SAMPEN, Amado Oscar	(T) PERUANA
33. QUILICHE MONCADA, Jose Luis	(T) PERUANA
34. JOSEPH, Roseline	(T) HAITIANA
35. YLLIONA, Manoucheca	(T) HAITIANA
36. SAN BLAS PEÑA, Franger Oswaldo	(T) VENEZOLANA
37. CAMPOS BENAVIDES, Luis Felipe	(T) PERUANA
38. LEYVA MARQUEZ, Peter Kelvi	(T) PERUANA
39. PALOMINO MENDOZA, Jamir Abu	(T) PERUANA
40. QUINTERO PARRA, Jhon Fredy	(T) COLOMBIANA
41. MOLINA, Ana Mercedes	(T) VENEZOLANA
42. CASTELLANO SIRA, Lesli Jhoanna	(T) VENEZOLANA
43. ALBUJAR AGUIRRE, Luis Alberto	(T) PERUANA
44. BASILIO MUÑOZ, Jose Alejandro	(T) PERUANA
45. MORENO, Yenifer	(T) DOMINICANA
46. GUERRERO PEREZ, Maifer Krisbell	(T) VENEZOLANA
47. SACON SANTILLAN, Geanella Lisseth	(T) ECUATORIANA
48. MARTINEZ CELIS, Jesus Benito	(T) PERUANA
49. VASQUEZ RAMIREZ, Gonzalo Andres	(T) ARGENTINA
50. JUSTINIANO JUSTINIANO, Alejandra	(T) BOLIVIANA
51. ANTOINE, Florence	(T) HAITIANA
52. GUZMAN LEQUERNAQUE, Ankly Emery	(T) PERUANA
53. TANDAYPAN TUMBAJULCA, Jackelyn Esther	(T) PERUANA
54. DOLCINE, Daphne	(T) HAITIANA
55. VALDEZ COSME, Genaro Antonio	(T) DOMINICANA
56. PIEJO JULES, Yvrose	(T) HAITIANA
57. VILLANUEVA CARRION, Carlos Alberto	(T) PERUANA
58. SANDOVAL SILVA, Andrea Elizabeth	(T) PERUANA
59. BARROS ORTA, Jesus Adolfo	(T) VENEZOLANA
60. LOLOY SALAS, Miguel Angel	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/1GRG
[1561] 28/03/2011